



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANÍSTICO E INFRAESTRUCTURA) PARA SERVICIO DE COMEDORES

1. OBJETIVO: Verificar la infraestructura ofertada por el proponente, mediante una visita de inspección ocular a la edificación y determinar si es APTA o NO para prestar los servicios que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

1.1 PROPONENTE:	CORPOSUAZA	1.5 No. DE PROCESO:	SDIS-DCT-092-001-2021	1.8 CAPACIDAD MÍNIMA DEL PLIEGO:	400	1.12 PROYECTO:	7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá"
1.2 FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	20/04/2021	1.6 LOCALIDAD:	KENNEDY	1.9 BARRIO:	006517-MARIA PAZ	1.13 MODALIDAD:	COMEDORES
1.3 DIRECCIÓN:	KR 82C 5A 22 SUR			1.10 CHIP:	AAA0254ZAWF	1.14 SECTOR CATASTRAL:	006517 41 03 000 00000
1.4 TELÉFONO:	3176397391 3156703735	1.7 TIPO DE CLIMA:	FRIO	1.11 USO ACTUAL:	SALON COMUNAL	1.15 MATRÍCULA INMOBILIARIA:	050S40713859

PARTE II
INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PREDIO

2. AFECTACIONES

2.1. AMENAZAS NATURALES

No.	AMENAZA	NIVEL DE AMENAZA				
2.1.1.	Remoción en masa	☐ A Baja	☐ B Media	☐ C Alta	☐ D Alta no mitigable	☒ N/A
2.1.2.	Inundación	☐ A Baja	☒ B Media	☐ C Alta	☐ D Alta no mitigable	☐ E N/A
2.1.3.	Redes de Energía (Requisito mínimo)	☐ A Baja	☐ B Media	☐ C Alta	☐ D Alta no mitigable	☒ N/A

3. DIAGNÓSTICO TÉCNICO

3.1 UPZ	80-CORABASTOS	3.2 SECTOR NORMATIVO	Código Sector: 3 Sector Demanda: D Decreto: Dec 263 de 2010
3.3 TRATAMIENTO SEGÚN UPZ	MEJORAMIENTO INTEGRAL	3.4 ÁREA DE ACTIVIDAD	RESIDENCIAL
3.5 ZONA	ZONA RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA	3.6 USOS DOTACIONALES DE BIENESTAR SOCIAL PERMITIDOS (D. 120 DE 2018)	CENTROS DE SERVICIO DE BIENESTAR
3.7 CLASIFICACIÓN DE ESCALA DEL EQUIPAMIENTO OBJETO DEL ESTUDIO	VECINAL		

3.8 LOCALIZACIÓN

TRATAMIENTO: MEJORAMIENTO INTEGRAL MODALIDAD: DE INTERVENCIÓN COMPLEMENTARIA
ÁREA DE ACTIVIDAD: RESIDENCIAL ZONA: ZONA RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA
FECHA DECRETO: No. DECRETO: Dec 263 de 2010

FICHA: 3 LOCALIDAD: 80 KENNEDY
C: 80 CORABASTOS
SECTOR: 3 CORABASTOS

Sector de Demanda: D

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO SELECCIONADO:

Legend:

- Bienes de Interés Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adición
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

ÁREA DE ACTIVIDAD			RESIDENCIAL				INDUSTRIAL		DOTACIONAL			USOS
USO	SECTOR	DESCRIPCIÓN	RESIDENCIAL HABITACIONAL	RESIDENCIAL COMERCIAL	RESIDENCIAL DE SERVICIOS	RESIDENCIAL DE ACTIVIDADES	INDUSTRIAL	INDUSTRIAL	DOTACIONAL	DOTACIONAL	DOTACIONAL	
			RESIDENCIAL HABITACIONAL	RESIDENCIAL COMERCIAL	RESIDENCIAL DE SERVICIOS	RESIDENCIAL DE ACTIVIDADES	INDUSTRIAL	INDUSTRIAL	DOTACIONAL	DOTACIONAL	DOTACIONAL	
EDUCATIVO	EDUCATIVO	Edificio de educación superior - Centro de investigación científica - Escuela de la Unidad Educativa										
	EDUCATIVO	Edificio de educación superior - Centro de investigación científica - Escuela de la Unidad Educativa										
	EDUCATIVO	Edificio de educación superior - Centro de investigación científica - Escuela de la Unidad Educativa										
	EDUCATIVO	Edificio de educación superior - Centro de investigación científica - Escuela de la Unidad Educativa										
CULTURAL	CULTURAL	Edificio de educación superior - Centro de investigación científica - Escuela de la Unidad Educativa										
	CULTURAL	Edificio de educación superior - Centro de investigación científica - Escuela de la Unidad Educativa										
	CULTURAL	Edificio de educación superior - Centro de investigación científica - Escuela de la Unidad Educativa										
	CULTURAL	Edificio de educación superior - Centro de investigación científica - Escuela de la Unidad Educativa										
SALUD	SALUD	Edificio de educación superior - Centro de investigación científica - Escuela de la Unidad Educativa										
	SALUD	Edificio de educación superior - Centro de investigación científica - Escuela de la Unidad Educativa										
	SALUD	Edificio de educación superior - Centro de investigación científica - Escuela de la Unidad Educativa										
	SALUD	Edificio de educación superior - Centro de investigación científica - Escuela de la Unidad Educativa										
BIENESTAR SOCIAL	BIENESTAR SOCIAL	Edificio de educación superior - Centro de investigación científica - Escuela de la Unidad Educativa										
	BIENESTAR SOCIAL	Edificio de educación superior - Centro de investigación científica - Escuela de la Unidad Educativa										
	BIENESTAR SOCIAL	Edificio de educación superior - Centro de investigación científica - Escuela de la Unidad Educativa										
	BIENESTAR SOCIAL	Edificio de educación superior - Centro de investigación científica - Escuela de la Unidad Educativa										

Fuente:

<http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot/index.jsf#>

PARTE III CARACTERISTICAS ESPACIOS FISICOS								
4. CUADRO DE AREAS (M2)								
No.	ASPECTO	CONDICIÓN	M2		UNIDAD			
4.1.	Areas de construcción	AREA CONSTRUIDA TOTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (CATASTRAL)	1378,8		M2			
NOTA: CUANDO EL SERVICIO SE PRESTE EN ÁREAS PARCIALES SE DEBERÁ DISCRIMINAR EL ÁREA POR PISO								
5. PROGRAMA ARQUITECTONICO								
5.1. ASPECTOS GENERALES PARA COMEDOR								
No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÍNIMO	NECESARIO	SI	NO	N/A	CANTIDAD
5.1.1.	Acceso	El predio cuenta con acceso independiente para la prestación del Servicio.	X		X			1
5.1.2.	Espacio de identificación y registro	Un (1) área destinada para la identificación y registro de los (as) participantes Se debe contar con un mueble para almacenamiento de papelería, formatos de actividad y registros.	X		X			1
5.1.3.	Cocina	Un (1) área de cocina con espacios adecuados para la manipulación y preparación de los alimentos.	X		X			1
		Se encuentra distribuida en cuatro (4) áreas básicas señalizadas así: área fría, área caliente, área para pre alistamiento de alimentos crudos y área para la higienización de la vajilla y utensilios.	X		X			-
		Espacio mínimo de 23 m2	X		X			-
		Debe tener acceso restringido para el ingreso a usuarios	X		X			-
5.1.4.	Despensa	Cuenta con espacio de despensa para el almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos con capacidad acorde al volumen de preparación de alimentos, está ubicado cerca del servicio de alimentación y aislado del espacio de almacenamiento de elementos de aseo. Área mínima de 24 m2	X		X			1
5.1.5.	Comedor	Un (1) área de comedor con área suficiente para atender 5 personas en sitio y 20 para entrega inmediata (Para llevar). Por cada turno de servicio	X		X			1
		Área mínima de 20 m2	X		X			-
5.1.6.	Unidad Sanitaria usuarios	Un (1) área para una Unidad sanitaria compuesta por inodoro, orinal y lavamanos.	X		X			2
		Esta batería debe cumplir con la normatividad en materia de accesibilidad para personas en condición de discapacidad, según normativa NTC6047	X		X			-
		Debe tener privacidad para los participantes y seguridad para el personal del comedor.	X		X			-
5.1.7.	Unidad Sanitaria talento humano	Un (1) área para la unidad sanitaria (1 Lavamanos, 1 sanitarios y/o orinal) para el personal del servicio, iluminados y ventilados. Separado de las áreas de preparación de alimentos.	X		X			1
5.1.8.	Vestidores talento humano	Un (1) área de vestidores, para que el personal de cocina, aseo general y vigilancia realice el cambio de ropa en condiciones de privacidad antes y después del ingreso. Debe contar con casilleros	X		X			1
5.1.9.	Área de higienización de elementos de aseo y almacenamiento de implementos de aseo	Debe tener un (1) área para la higienización de elementos de aseo del servicio de alimentación.	X		X			-
		Este espacio dispone de poceta para lavado de traperos y escobas y demás elementos de aseo	X		X			-
		Un (1) área para el almacenamiento de los productos químicos y elementos de aseo, independiente y alejado del servicio de alimentos y de acceso restringido para la población.	X		X			-
5.1.10.	Almacenamiento de residuos sólidos	Cuenta con cuarto para el almacenamiento de residuos.	X		X			1
5.1.11.	Área de almacenamiento de combustibles (Solo si aplica)	Almacenamiento de combustibles como gas propano, en el caso que el inmueble no cuente con servicio de gas natural. Que debe estar ventilado y restringido al acceso de los participantes. Independiente al área de la cocina.	X				X	-
5.1.12.	Espacio de lavado de manos y desinfección. (Bioseguridad)	Lavamanos de accionamiento no manual para desinfección de los usuarios que acceden al servicio		X		X		0

6. DESPENSA (Requisito mínimo)				
Piso o Nivel	DESPENSA	Área Máxima Disponible	ÁREA MINIMA	OBSERVACIONES
		M2		
2		29,42	24 m2	

7. COCINA (Requisito mínimo)				
Piso o Nivel	COCINA	Área Máxima Disponible	ÁREA MINIMA	OBSERVACIONES
		M2		
2		30,80	23 m2	

8. COMEDOR (Requisito mínimo)				
Piso o Nivel	COMEDOR	Área Máxima Disponible	ÁREA MINIMA	OBSERVACIONES
		M2		
2		60,02	20 m2	

9. BAÑO USUARIOS - PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Requisito mínimo)				
Piso o Nivel	BAÑO	Área Máxima Disponible	ESPACIO MINIMO	OBSERVACIONES
		M2		
2		(1,97 x 2,44) = 4,8	(1,70M X 2,20M)	

PARTE IV				
10. OBSERVACIONES FINALES				
El predio cuenta con elementos que ayudan en la transición hacia el segundo piso.				
11. CONCLUSION FINAL				
La planta física del inmueble es APTO__X__ NO APTO_____ para la ubicación del Servicio Social, en el tema de ambientes adecuados y seguros.				
<p>NOTA: La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con los numerales marcados como (Requisito mínimo). Los numerales no marcados como (Requisito necesario), deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor del contrato antes del inicio de la prestación del servicio.</p> <p>1. Se aclara que en el momento de realizar la visita se toman medidas generales, se presenta predios con morfología irregular y se revisa el inmueble en perspectiva existe un margen de error que puede incidir en la capacidad instalada (mínima y máxima - varía de acuerdo con el número de baterías y las áreas ofertadas).</p> <p>2. Es deber de la supervisión adelantar el seguimiento respecto a las observaciones en el inmueble que se realizan en las fichas de evaluación de infraestructura.</p>				
12. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE				
NOMBRE		FIRMA	MATRICULA PROFESIONAL	
JUAN SEBASTIAN ORTIZ SANCHEZ			A3982017-1015439382	

PARTE V

5.1. ASPECTOS GENERALES - OBSERVACIONES DEL ESTADO ACTUAL DE LA EDIFICACION

AREA		ASPECTO	ITEM	CONDICIÓN	REQUISITO MINIMO SI / NO	CUMPLIMIENTO		N/A
						SI	NO	
AREA INFRAESTRUCTURA BASICA	5.1.1	Servicios públicos e Infraestructura Básica y de seguridad Humana	1	El inmueble cuenta con servicio de acueducto y alcantarillado	SI	X		
			2	El inmueble cuenta con tanque(s) de almacenamiento de agua aéreo o subterráneo conectado directamente al sistema de cocina y baños para garantizar su permanente circulación. El volumen del tanque de almacenamiento cuenta con abastecimiento de agua mínimo para un día de servicio, dicha condición se calcula con un promedio de 4 litros por ración de comida principal ofrecida a las personas mayores, como peñonctan, se dispone adicionalmente de 25 litros por m2 de área de dormitorio. Durante la prestación del servicio se debe garantizar el suministro de agua potable permanentemente a la población atendida.	SI	X		
			3	El inmueble cuenta con servicio de energía eléctrica	SI	X		
			4	El inmueble cuenta con servicio de gas natural	NO	X		
			5	El inmueble cuenta con sistema de motobombas (en caso de que existan)	NO			X
			6	EL inmueble cuenta con calderas o calderines (en caso de que existan)	NO			X
			7	El inmueble cuenta con Redes de Detección de incendio (NFPA 72, NFPA 101 Y NSR10)	NO	X		
	5.1.2	Ubicación y riesgos antrópicos	8	El inmueble NO se encuentra continuo a zonas de almacenamiento de combustibles (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 6°)	SI	X		
			9	El inmueble NO se encuentra afectado por su cercanía a focos de contaminación (Rellenos sanitarios, botaderos, plazas de mercado) (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 6°)	SI	X		
	5.1.3	Cerramiento y fachada	10	Los cerramientos o muros que delimitan la planta física con las viviendas vecinas y exteriores impiden el acceso de extraños	SI	X		

5.2. VERIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

No.		ASPECTO		CONDICIÓN	REQUISITO MINIMO SI / NO	CUMPLIMIENTO		N/A
						SI	NO	
AREA ELECTRICA	5.2.1	Instalaciones eléctricas	11	La instalación eléctrica se encuentra en buen estado y funcionando	SI	X		
	5.2.2	Información sobre la cuenta	12	DATOS				
				Número de cuenta de cliente según factura:			2757182-6	
				Carga aprobada/alforada según factura (kW):			3	

PARTE VI
CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL SERVICIO A IMPLEMENTAR

6.1. REQUERIMIENTOS GENERALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ITEM	AREA	ELEMENTO	ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	REQUISITO MINIMO	CUMPLIMIENTO		N/A
						SI	NO	

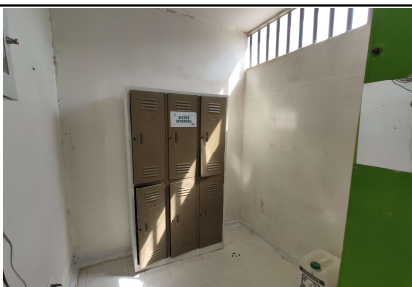
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL				SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS		IDENTIFICACIÓN PROYECTO : CPS MODERADA Y SEVERO PROCESO COMPETITIVO: NOMBRE PROPONENTE DIRECCIÓN DEL PREDIO	
				PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES			
AREA DE CIRCULACIÓN					SI / NO		
	6.1.1	Accesibilidad, señalización y señalética	13	Rampas de acceso a los espacios de la unidad operativa	SI	X	
			14	Elementos de transición (rampas) para acceder internamente de un espacio a otro de la Unidad Operativa	SI		X
			15	Todos los espacios de la unidad operativa se encuentran con señalización y señalética	NO	X	
	6.1.2	Pasillos y corredores	16	Todos los corredores y pasillos se encuentran debidamente señalizados	NO	X	
			17	El ancho de circulación de los corredores y pasillos es constante y deben tener un ancho mínimo no obstruido de 0.90 mts	SI	X	
			18	Los pasillos y corredores estarán libres de obstáculos en todo su ancho mínimo y desde su piso hasta un plano paralelo a él ubicado a 2.05 m de altura. Dentro de ese espacio no se podrá ubicar elementos que lo invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamiento, partes propias del edificio o de instalaciones).	NO	X	
			19	Los pavimentos de corredores y pasillos serán firmes, antideslizante y sin accidentes. No se admite tratamiento de la superficie que modifique esta condición (ejemplo encerado)	NO	X	
	6.1.3	Rampas	20	El pavimento de las rampas deberá ser firme, antideslizante y sin accidentes	SI		X
			21	El espacio de recorrido de la rampa esta libre de elementos que la invadan (ejemplo: luminarias, carteles, equipamientos)	NO		X
			22	Al comenzar y finalizar una rampa debe existir una superficie de aproximación que permita inscribir un círculo de 1,20 m de diámetro como mínimo, que no deberá ser invadida por elementos fijos, móviles o desplazables o por el barrido de puertas	SI		X
			23	El ancho mínimo libre de las rampas es de 0,90 m.	SI		X
			24	Las rampas que salven desniveles superiores a 0,25 m deberán llevar pasamanos	NO		X
			25	Las rampas tienen pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final	NO		X
			26	Las rampas tienen pasamanos a 90 cm de altura y otro a 70 cm de altura. (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual) de la escalera, con tolerancias de: ± 5 cm).	NO		X
			27	Todos los espacios de circulación que presenten cambios de nivel superiores a 0.10 m, cuentan con bordillos	NO		X
	6.1.4	Escaleras	28	Las escaleras estables	SI	X	
			29	Las escaleras de uso público deberán tener un ancho mínimo de 120 cm, medidos de pasamanos a pasamanos.	SI	X	
			30	La contrahuella debe tener una altura menor o igual a 18 cm	SI	X	
			31	Los pisos deben ser antideslizantes, sin relieves en su superficie, con las puntas diferenciadas visualmente.	NO	X	
			32	Los escalones aislados, deberán presentar textura, color e iluminación que los diferencie del pavimento general.	NO	X	
			33	Las escaleras están debidamente señalizadas.	NO	X	
			34	Las escaleras tienen pasamanos a ambos lados que cumplan, continuos en todo su recorrido y con prolongaciones horizontales mayores de 30 cm al comienzo y al final	NO		X
			35	Las escaleras tienen pasamanos a 90 cm de altura y otro a 70 cm de altura de altura. (Las alturas se miden verticalmente desde la arista exterior (virtual) de la escalera, con tolerancias de: ± 5 cm).	NO	X	
			36	Los extremos de los pasamanos son curvados a manera de evitar el punzonado o eventuales enganches	NO		X
			37	Protección con barandas en zonas de circulación y zonas comunes que puedan evitar riesgo de caída durante su tránsito	NO		X
	6.1.8	Identificación y Registro	38	El espacio destinado para Identificación y Registro cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	NO	X	
			39	El espacio destinado para Identificación y Registro cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado, libres de humedad	NO	X	
			40	El espacio destinado para Identificación y Registro cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO	X	
			41	El espacio destinado para Identificación y Registro cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI	X	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL		SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES				IDENTIFICACIÓN	
						PROYECTO :	CPS MODERADA Y SEVERO
						PROCESO COMPETITIVO:	
						NOMBRE PROPONENTE	
						DIRECCIÓN DEL PREDIO	
			42	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	SI	X	
			43	Los sistemas de iluminación son ahorradores	NO	X	
			44	La iluminación es suficientes para desarrollar las actividades propias del espacio	NO	X	
			45	Lavamanos en buen estado (Ley 9 de 1979 - Artículo 186)	SI	X	
6.1.15	Lavado de manos y desinfección. (Bioseguridad)		46	Los acabados de piso en el área de Lavado de manos y desinfección son en baldosa o epóxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (LEY 9 DE 1979- ARTICULO 193.)	SI	X	
			47	Los acabados de muros del área de Lavado de manos y desinfección deben ser superficies lisas, de fácil limpieza y desinfección - no se acepta ladrillo a la vista	SI	X	
			48	El acabado de cielo raso del área de Lavado de manos y desinfección cuentan con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. ("LEY 9 DE 1979 - ARTICULO 186).	SI	X	
			49	Aparatos sanitarios en buen estado (Ley 9 de 1979 - Artículo 186)	SI	X	
6.1.11	Baños para participantes		50	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior este puede ser a través de elementos	SI	X	
			51	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197)	SI	X	
			52	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epóxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Artículo 193)	SI	X	
			53	Existe sifón con rejilla en piso de baños y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectiva de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979 - Artículo 194)	SI	X	
			54	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI	X	
			55	El acabado de cielo raso en baños permita la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI	X	
			56	Cuenta con baños accesibles a usuarios de sillas de ruedas	SI	X	
			57	Las puertas de los baños son de al menos 0.80 mts de ancho	SI	X	
			58	Cuenta con barandas o apoyos en baños (lavamanos, sanitarios y ducha)	NO	X	
			59	El espacio destinado para ducha cuenta con acabado de fácil limpieza y desinfección tanto en muros, pisos y cielo raso (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI		X
6.1.12	Baños para funcionarios (1 por cada 15 personas)		60	Aparatos sanitarios en buen estado (Ley 9 de 1979 - Artículo 186)	SI	X	
			61	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior este puede ser a través de elementos	SI	X	
			62	El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Artículo 196 y 197)	SI	X	
			63	Los acabados de piso en baño son en baldosa o epóxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Artículo 193)	SI	X	
			64	Existe sifón con rejilla en piso de baños y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectivas de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979 - Artículo 194)	SI	X	
			65	Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI	X	
			66	El acabado de cielo raso en baños permite la fácil limpieza y desinfección de la superficie (Ley 9 de 1979 Artículo 195)	SI	X	
			67	Las puertas de los baños son de al menos 0.80 mts de ancho	SI	X	
			68	La cocina cuentan con sifón y rejilla para la evacuación de residuos líquidos en el piso (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°.)	SI	X	
			69	Los acabados de piso en cocina son en baldosa o epóxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7°.)	SI	X	
			70	Los acabados de muros de cocina son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°.)	SI	X	
			71	El acabado de cielo raso de cocina permite la fácil limpieza y desinfección. (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7°)	SI	X	

<div>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</div> <div>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</div>		<div>SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL</div> <div>DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA</div> <div>SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS</div> <div>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</div> <div>FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES</div>				IDENTIFICACION		
						PROYECTO :	CPS MODERADA Y SEVERO	
						PROCESO COMPETITIVO:		
						NOMBRE PROPONENTE		
						DIRECCION DEL PREDIO		
AREA DE SERVICIOS GENERALES	6.1.14	Cocina	72	La cocina cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013</i>)	SI	X		
			73	Debe contar con un lavamanos de accionamiento no manual de conformidad con lo estipulado en la resolución 2674 de 2013, artículo 6, numeral 6, ítem 6.3	NO		X	
			74	Los mesones para manipulación de comida y estructuras de almacenamiento de comida están con superficies de fácil limpieza y desinfección (tanto en la parte superior como inferior) (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 9</i>)	SI	X		
			75	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7</i>)	NO	X		
			76	Las puertas de cocina deben ser de fácil limpieza y desinfección, superficies no porosas, garantizando hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas.	SI	X		
			77	La cocina cuenta con adecuada iluminación (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013</i>).	SI	X		
			78	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013</i>)	NO	X		
			79	El espacio donde se ubica la cocina se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo del aire desde el interior hacia el exterior, este puede ser a través de elementos mecánicos, ductos, extractores y/o campanas	SI	X		
			80	Existe protección en las instalaciones eléctricas (tomacorrientes) en cocina tomas GFCI	NO	X		
	6.1.15	Comedor	81	Los acabados de piso en Comedor son en baldosa o epóxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (<i>LEY 9 DE 1979- ARTICULO 193.</i>)	SI	X		
			82	Los acabados de muros de Comedor deben ser superficies lisas, de fácil limpieza y desinfección - no se acepta ladrillo a la vista	SI	X		
			83	El acabado de cielo raso de Comedor cuentan con un acabado que permita la fácil limpieza y desinfección. (<i>LEY 9 DE 1979 - ARTICULO 195.</i>)	SI	X		
			84	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7</i>)	NO	X		
			85	El comedor cuenta con adecuada iluminación (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013</i>)	SI	X		
			86	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013</i>)	NO	X		
			87	El espacio donde se ubica el comedor se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior.	SI	X		
	6.1.16	Despensa	88	La Despensa cuenta con sifón y rejilla para la evacuación de residuos líquidos en el piso (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7</i>)	SI	X		
			89	Los acabados de piso en Despensa son en baldosa o epóxicos industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 Artículo 7</i>)	SI	X		
			90	Los acabados de muros de Despensa son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7</i>)	SI	X		
			91	El acabado de cielo raso de Despensa permite la fácil limpieza y desinfección. (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7</i>)	SI	X		
			92	La Despensa cuentan con media caña en las uniones piso-muro, muro-muro y muro - techo. (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013</i>)	SI	X		
			93	Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas. (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013</i>)	NO	X		
			94	Las puertas de despensa deben ser de fácil limpieza y desinfección, no porosas, garantizando hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e ingreso de vectores y plagas	SI	X		
			95	La Despensa cuenta con adecuada iluminación (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013</i>)	SI	X		
			96	Los aparatos de iluminación están protegidos para evitar contaminación en caso de rotura (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013</i>)	NO	X		
			97	El espacio donde se ubica la despensa se encuentra con adecuada ventilación.(natural o artificial) garantizando el flujo del aire desde el interior hacia el exterior, este puede ser a través de elementos mecánicos, ductos, extractores y/o campanas (<i>RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7</i>).	SI	X		
			98	Existe protección en las instalaciones eléctricas (tomacorrientes) en cocina tomas GFCI	NO	X		
			99	El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con acabados de pisos en buen estado y es antideslizante	NO	X		
			100	El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado general (pintura de esmalte hasta una altura de 1.20 cm), libres de humedad	NO	X		
			101	El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad	NO	X		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL		SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES				IDENTIFICACIÓN	
						PROYECTO :	CPS MODERADA Y SEVERO
						PROCESO COMPETITIVO:	
						NOMBRE PROPONENTE	
						DIRECCIÓN DEL PREDIO	
6.1.18	Espacio de alistamiento de personal	102	El espacio destinado para el alistamiento de personal cuenta con adecuada ventilación natural o artificial	SI	X		
		103	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios	SI	X		
		104	Los sistemas de iluminación son ahorradores	NO	X		
		105	La iluminación es suficiente para desarrollar las actividades propias del espacio	NO	X		
	Espacios para Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado	106	Los acabados de piso en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o epóxicos industriales y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 ARTICULO 193.)	SI	X		
		107	Los acabados de muros en el en el Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado son en baldosa o pintura epóxica permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 ARTICULO 95)	SI	X		
		108	El acabado de cielo raso en el Área Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado permite la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 ARTICULO 185)	SI	X		
		109	El Almacenamiento de Elementos de Aseo y Lavado cuenta con poceta debidamente enchapada, con punto hidráulico, sifón y rejilla en piso o cárcamo de recolección de aguas servidas, con las dimensiones necesarias para su adecuada evacuación (Ley 9 de 1979 - ARTICULO 177)	SI	X		
	Cuarto de basuras	110	Cuenta con cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos ("DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)	SI	X		
		111	El cuarto de basuras o la unidad móvil de almacenamiento es hermético (totalmente, incluir espacio bajo puerta y cualquier espacios en el que pueda ingresar vectores o animales) evitando el acceso y proliferación de vectores, insectos, roedores, animales domésticos y suciedad - (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)	SI	X		
		112	El área o espacio debe tener paredes y pisos con superficies de fácil limpieza y desinfección (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20.)	SI	X		
		113	En caso de tener cuarto de basuras cuenta con punto hidráulico y desagüe cercano - (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	SI	X		
		114	El cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento cuenta con adecuada ventilación (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	SI	X		
		115	La ubicación del cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos esta aislada del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos evitando riesgos de contaminación (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	SI	X		
		116	El área del cuarto de basuras o unidad móvil de almacenamiento central de residuos es suficiente para contener las canecas de almacenamiento de residuos sólidos (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	SI	X		
		117	En caso de que la Unidad Operativa genere residuos tipo hospitalario esta deberá contar con espacio físico independiente por tipo de residuo (DECRETO 2981 de 2013 - Artículo 20)	NO			X
	Tanque de agua	118	La edificación cuenta con tanque de almacenamiento de agua en material diferente a asbesto cemento	SI	X		
		119	El o los tanques de almacenamiento de agua están debidamente protegidos con tapa que permita el ingreso para su lavado	SI	X		
		120	El o los tanques de almacenamiento de agua están ubicados en áreas de la edificación que permitan acceso para su inspección, lavado y desinfección	SI	X		
		121	El o los tanques de almacenamiento de agua están conectados como mínimo con las redes de suministro de agua en cocina y baños	SI	X		
		122	El o los tanques de almacenamiento de agua están debidamente impermeabilizados y protegidos de infiltraciones de agua. (NTC 1500)	SI	X		
		123	Cuenta con certificado de lavado de tanque con una vigencia de 6 meses según lo exigido en el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007,	NO	X		
6.1.28	Otros	124	Si la edificación cuenta con servicio de gas propano, el lugar de la ubicación de las pipetas es aislado, ventilado y protegido de personas o agentes extraños que puedan causar indebida manipulación	SI			X

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS	IDENTIFICACIÓN	
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES	PROYECTO :	CPS MODERADA Y SEVERO
		PROCESO COMPETITIVO:	
		NOMBRE PROPONENTE	
		DIRECCIÓN DEL PREDIO	
PARTE VII			
7.1. OBSERVACIONES FINALES			
7.2. CONCLUSIÓN FINAL			
La planta física del inmueble es APTA ☒ NO APTA ☐ para la prestación del Servicio Social.			
<div>NOTA 1 : La infraestructura se considera APTA si en el momento de la visita cumple con la totalidad de los numerales marcados como "SI" en la columna Requisito mínimo.</div> <div>NOTA 2: Si el resultado de la visita es "NO APTO", la propuesta será RECHAZADA</div> <div>NOTA 3: Los numerales marcados como "NO" en la columna Requisito mínimo, deberán ser verificados en su cumplimiento por el supervisor del contrato en los tiempos estipulados por el proyecto, establecidos en el anexo técnico</div> <div>NOTA 4: Cualquier exigencia que realice a la entidad en pro de la calidad en la prestación del servicio durante la ejecución del contrato se deberá atender por el contratista de manera inmediata, garantizando la adecuada calidad en la prestación del servicio</div>			
7.3. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE			
NOMBRE	FIRMA	MATRICULA PROFESIONAL	
JUAN SEBASTIAN ORTIZ SANCHEZ		A3982017-1015439382	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS</p> <p>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES</p>	IDENTIFICACION	
		PROYECTO :	7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá"
		PROCESO COMPETITIVO:	SDIS-DCT-092-001-2021
		NOMBRE PROPONENTE	CORPOSUAZA
		DIRECCION DEL PREDIO	KR 82C 5A 22 SUR
<p align="center">PARTE VIII 13. REGISTRO FOTOGRAFICO ANEXO</p>			
13.1. FECHA ELABORACIÓN:	20/04/2021	13.2. NOMBRE PREDIO O PROYECTO:	7745 "Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá"
13.3 LOCALIDAD	KENNEDY	13.4. CHIP	AAA0254ZAWF
			
DESCRIPCION: COMEDOR		DESCRIPCION: COCINA	
			
DESCRIPCION: COMEDOR		DESCRIPCION: BANO PARTICIPANTES	
			
DESCRIPCION: ALISTAMIENTO PERSONAL		DESCRIPCION: AMACENAMIENTO ALIMENTOS	
			
DESCRIPCION: AMACENAMIENTO ALIMENTOS		DESCRIPCION: BANO TALENTO HUMANO	



PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE JURIDICO)

PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO

NOMBRE DEL PROPONENTE:		CORPORACION SUAZA		Nº PROCESO SDIS-DCT-092-001-2021	
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	23/04/2021	LOCALIDAD:	KENNEDY	MATRICULA INMOBILIARIA	50S-40713859
DIRECCIÓN:	Cra. 82 C #5 A 22 SUR			CHIP	AAA0254ZAWF

PARTE II

8.1. INFORMACIÓN JURIDICA DEL PREDIO

No.	ASPECTO	CONDICIÓN	CUENTA CON EL DOCUMENTO		NATURALEZA DEL PREDIO	
			SI	NO	PUBLICO	PRIVADO
	Certificado de Tradición y libertad o Folio de Matricula Inmobiliaria	Los oferentes deberán presentar con su propuesta el CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD documento expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con fecha no mayor a un (1) mes de expedición. De la revisión del mismo se debe concluir si el inmueble es de propiedad de un privado o por el contrario es de propiedad del Distrito Capital, también en los casos en los que el servicio se brinda en predios administrados por la SDIS o tomados en arriendo por la SDIS para otros servicios además del comedor, no se reconocerá en la estructura de costos el pago del rubro asignado para espacio físico funcional en lo que corresponde a "INSTALACIONES". Si la infraestructura o construcción propuesta se localiza en más de un predio debe presentarse el certificado de tradición y libertad por cada uno de los predios	x		x	
	Ó Acta de entrega del salón comunal	Si bien la SDIS no tiene relación directa con las Juntas de Acción Comunal, organismo de organización comunitaria privada, que en algunos casos han recibido mediante acta de entrega los espacios de cesión tipo A (Salones Comunes, zonas verdes) en administración. Se solicitará dentro de la documentación a aportar para el estudio del componente jurídico, el acta de entrega del salón comunal para establecer las condiciones de uso o usufructo del inmueble.				
	Certificado catastral o impuesto predial	Los oferentes deberán presentar con su propuesta el certificado catastral o boletín de nomenclatura expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) o la que haga sus veces en los municipios para cada inmueble presentado, documento por medio del cual la autoridad catastral hace constar la inscripción del predio o mejora, sus características y condiciones, según la base de datos catastral; en caso de no contar con el respectivo documento se podrá anexar copia del pago del impuesto predial donde conste claramente los siguientes datos del predio: código catastral, CHIP y dirección actual, área de terreno, área construida.	X		X	

PARTE VIII

7.1. OBSERVACIONES FINALES

1. De la revisión jurídica realizada a los documentos aportados por el Oferente, el inmueble se considera **APTO**.

7.2. CONCLUSION FINAL

Propiedad del Distrito SI ☒ NO ☐

Carta de compromiso de Arriendo SI ☒ NO ☐

7.3. FIRMA DE PROFESIONAL RESPONSABLE Y FECHA DE ELABORACION

NOMBRE	FIRMA	TARJETA PROFESIONAL
Angélica Paola Sánchez Castellanos		143766

ANEXO No. XXX
CARTA DE INTENCION SUSCRIPCION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
PROCESO COMPETITIVO SDIS-DCT-092-001-2021

Bogotá D.C

Señores
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
Ciudad

Asunto: Carta de intención - proceso competitivo- SDIS-DCT-092-001-2021 convocado por la Secretaria de Integración Social para: “Prestar el servicio de alimentación integral en la modalidad de comedor comunitario- cocina popular, en el marco del proyecto 7745 “COMPROMISO POR UNA ALIMENTACION INTEGRAL EN BOGOTA”

Respetados Señores:

Yo CALIXTO CALDERON NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No.4.130.790, en mi calidad de **POSEEDOR** de (los) inmueble(s) ubicado(s) en Cra 82C No. 5ª 22 Sur_ de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C, identificado con el (los) folio(s) de matrícula(s) No _050S-40713859 manifiesto que en el evento que el oferente CORPORACIÓN SUA ZA, identificado con la cédula de ciudadanía –NIT 830076629-1, sea adjudicatario del presente proceso de contratación, me obligo a suscribir el contrato de arrendamiento sobre el (los) inmueble(s) de mi propiedad, en los términos y condiciones establecidos en el proceso competitivo SDIS-DCT-092-001-2021 con la Secretaria de Integración Social.

Adicionalmente manifiesto clara y expresamente, que en el evento que se llegará a presentar una eventual reclamación por parte del actual titular del derecho inscrito en el certificado de tradición y libertad correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria 050S-40713859, el cual adjunto al presente escrito, **EXONERO** a la Secretaria Distrital de Integración Social de cualquier responsabilidad por el uso que se esté dando al inmueble en virtud del presente proceso competitivo, y por cualquier pretensión y/o reclamación que eventualmente adelante el actual titular inscrito.

Para acreditar mi calidad de Poseedor del inmueble, anexo, Declaración extrajuicio rendida ante Notario Público, en la cual manifiesto mi calidad de Poseedor, y realizo la descripción del inmueble, identificándolo por el folio de matrícula inmobiliaria, cédula catastral y nomenclatura oficial.

Atentamente,



Firma

Cédula 4.130.790

MANIFESTACIÓN

Bogotá, 14 de abril de 2021

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Ciudad

Yo CALIXTO CALDERON NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.130.790 de Guateque, Presidente de la Junta de Acción Comunal del Barrio María Paz de la localidad de Kennedy, declaro bajo la gravedad de juramento, que somos poseedores del predio con dirección Cra 82C No. 5ª 22 Sur, Barrio María Paz, hace más de 25 años en calidad de Junta de Acción Comunal del mismo Barrio.

Que todo lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto suscribo este documento.

FIRMA

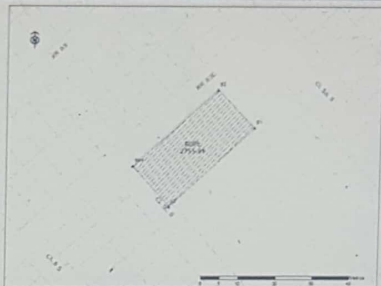


NOMBRE

CALIXTO CALDERON NIÑO
Presidente Junta de Acción Comunal María Paz

CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

INFORMACIÓN CATASTRAL	
(Fuente: Sistema de Información Catastral - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECO)	
NOMENCLATURA	KR 82C 5A 22 SUR
LOCALIDAD	Kennedy
BARRIO CATASTRAL	006517 Maria Paz
CÓDIGO DE SECTOR	006517410300000000
CÓDIGO CHIP	AAA0254ZAWF
INFORMACIÓN URBANÍSTICA (Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - SDP * Curadurías Urbanas)	
DESARROLLO	Maria Paz
PLANO No	K.42/4-00
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resolución Número 0383 del 24 de septiembre de 2002 emitida por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - AHORA SDP

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA


Fuente: Mapa Digital -UAECO

INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI					DESTINACIÓN	USO PÚBLICO
(Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)						
CÓDIGO RUPI	No. URB.	2755	PREDIO	91	USO	Zonas de Equipamiento Comunal - Zona Comunal - Iglesia.
UBICACIÓN	KR 82C 5A 22 SUR				ÁREA (m2)	851.04 según Folio No. 505-40713859
ACTA	Acta de Modificatoria Número 041 del 05 de abril de 2010				MOJONES	B2,B1,A2,589,B2
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Escritura de Cesión Obligatoria Número 2641 del 09 de septiembre de 2010 Notaría 35 de la ciudad de Bogotá				MATRÍCULA INMOBILIARIA	505-40713859

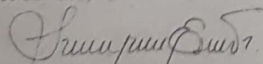
OBSERVACIONES

En virtud del literal d), artículo 7, Acuerdo 15 de 1999, reglamentado por el Decreto Distrital 138 de 2002, corresponde a la Subdirección de Registro Inmobiliario expedir las certificaciones sobre los inmuebles que se lleven en el inventario General del Patrimonio Inmueble Distrital, previas las siguientes observaciones:

1. El predio descrito se considera un BIEN DE USO PÚBLICO, conforme al artículo 276 del Decreto Distrital 190 de 2004, decreto compilador de las normas del Plan de Ordenamiento Territorial contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, o la norma que lo modifique o lo sustituya y se certifica como PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL.
2. Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público -SIDEP, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, la información se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (folios de matrícula inmobiliaria, decretos, resoluciones, acuerdos, escrituras públicas, planos, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley).
3. El DADEP adelanta un proceso de diagnóstico, saneamiento y titulación de la propiedad inmueble del Distrito Capital, por lo que la información consignada queda sujeta a cambio conforme al resultado que se obtenga del anterior proceso.
4. El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error en el registro de los documentos anotados.
5. La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.
6. El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales de requerirse, se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.

El presente certificado tiene vigencia de Doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,



LEIDY YADIRA ESCAMILLA TRIANA
Subdirectora de Registro Inmobiliario

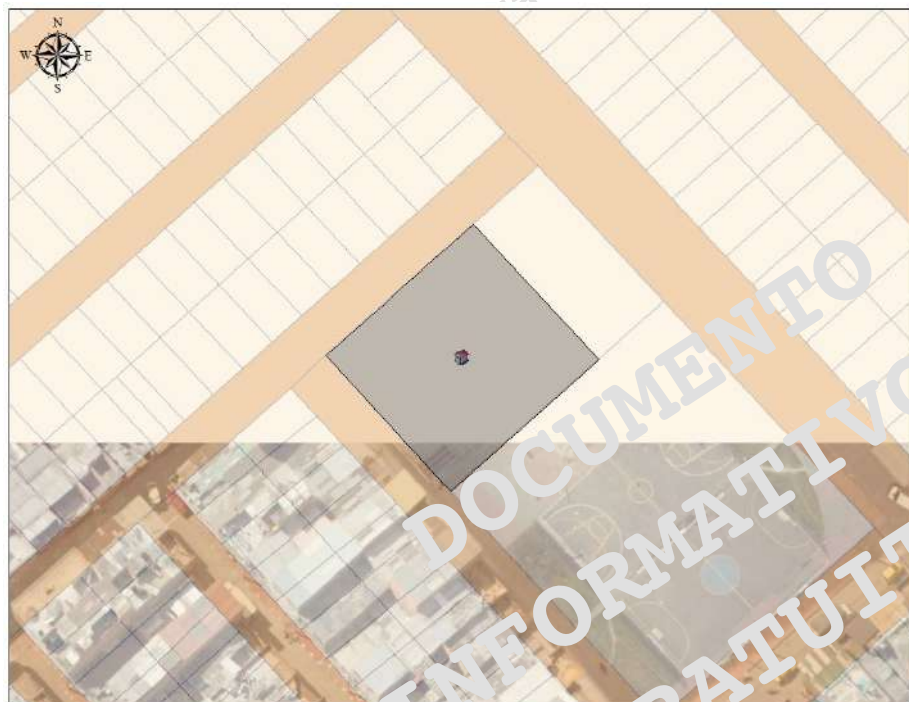
Revisó: **Luis German Orozco González**
Imprimió: **Albino Escobar Osorio**
Fecha: **15 de abril de 2021**
Código Archivo: **P/M009/KR82C-5A-225**



INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 82 C 5 A 22 SUR

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interés Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adición
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios

Localización

Localidad	8-KENNEDY
Barrio Catastral	006517-MARIA PAZ



INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 82 C 5 A 22 SUR

Manzana Catastral	00651741
Lote Catastral	0065174103
UPZ	80-CORABASTOS
Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAEDC a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital, IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.	

Norma Urbana

Sector Normativo	Código Sector: 3 Sector Demanda: D Decreto: Dec 263 de 2010
Acuerdo 6 de 1990	El predio no se encuentra en esta zona.
Subsector Uso	I
Excepciones de Norma	El predio no se encuentra en esta zona.
Subsector Edificabilidad	UNICO
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.	

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.	

Plan Parcial

Plan Parcial	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.	

Legalización

Legalización	Nombre: BARRIO MARIA PAZ Estado: 1 Decreto: 369 de 20-AUG-98
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.	

Urbanismo

Urbanístico	Código: 080529B001 Tipo plano: 2
-------------	----------------------------------



INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO KR 82 C 5 A 22 SUR

Topográfico	Código: 080046A001
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.	

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.	

Amenazas

Amenaza Remoción masa	El predio no se encuentra en esta zona.
Amenaza Inundación	Nivel Amenaza: media
Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.	

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional	El predio no se encuentra en esta zona.
Área Forestal Distrital	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.	

Reserva Vial

Reserva Vial	El predio no se encuentra en esta zona.
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.	

Estratificación

Atípicos	El predio no se encuentra en esta zona.
Estrato	0 Acto Administrativo: DEC551 de 12-SEP-19
Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.	

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 82 C 5 A 22 SUR

TRATAMIENTO: MEJORAMIENTO INTEGRAL

MODALIDAD: DE INTERVENCION COMPLEMENTARIA

FICHA: 3

AREA DE ACTIVIDAD: RESIDENCIAL

ZONA: ZONA RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD
ECONOMICA EN LA VIVIENDA

LOCALIDAD: 8 KENNEDY

CPZ: 80 CORABASTOS

FECHA DECRETO:

No. DECRETO: Dec 263 de 2010

SECTOR: 3 CORABASTOS

Sector de Demanda: D

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- Bienes de Interes Cultural
- Excepciones de Norma
- Subsectores Uso
- Subsectores Edificabilidad
- Sectores Normativos
- Acuerdo 6
- Lotes de adiccion
- Malla Vial
- Lotes
- Parques Metropolitanos
- Parques Zonales
- Manzanas
- Cuerpos de Agua
- Barrios



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 82 C 5 A 22 SUR

USOS PERMITIDOS

SUB SECTOR USO: I

Nota No.:	1	A. Todos los usos permitidos en estas fichas reglamentarias están sujetos a las disposiciones del POT y el Decreto Distrital No.159 de 2004. Estos usos se rigen por las condiciones específicas aquí planteadas, sin perjuicio de las normas vigentes sobre la materia correspondiente.
Nota No.:	2	B.DOTACIONALES: Los Sectores Normativos 5 y 7, y los establecimientos dotacionales existentes de escalas metropolitana, urbana o zonal en todos los sectores normativos, tienen la condición de permanencia otorgada por el artículo 344 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación POT), se regulan por el POT, las normas reglamentarias específicas, el Decreto Distrital 159 de 2004 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan. Así mismo, se encuentran supeditados a las condiciones y prevalencia de los respectivos Planes Maestros, los cuales, según las escalas definidas en cada uno, establecerán la exigencia de Planes de Regularización y Manejo, o cualquier otro instrumento de planeamiento. En los eventos en que los Planes de Regularización y Manejo requieran incorporar predios colindantes al predio con uso dotacional existente, éste se considera permitido dentro del área que demarque el plan con este propósito. Los nuevos proyectos dotacionales de escala metropolitana o urbana se regularán mediante Planes de Implantación y/o Planes Parciales, según lo indique el sector normativo. La descripción y clasificación de usos dotacionales de las fichas reglamentarias serán precisadas por los correspondientes planes maestros. Las presentes fichas normativas señalan los usos dotacionales previstos por el POT como Sectores Normativos. Adicionalmente se han incorporado algunos de los usos dotacionales existentes no señalados por el POT, cuya permanencia se encuentra en función de las disposiciones del Decreto Distrital 190 de 2004 y de los Planes Maestros de Equipamientos respectivos.
Nota No.:	3	C. TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA: El sector normativo 4 se encuentra sometido al Tratamiento de Renovación Urbana en la modalidad de reactivación. Mediante Plan Parcial de redesarrollo podrá definir nuevos usos y condiciones de edificabilidad adicionales a los que aparecen en las presentes fichas reglamentarias. El área para la delimitación de los Planes Parciales será definida por el respectivo Plan. Igualmente estos sectores se encuentran condicionados a las disposiciones sobre usos y edificabilidad que sean establecidas en la posterior reglamentación del tratamiento de Renovación Urbana en la Modalidad de Reactivación.
Nota No.:	4	D. TRATAMIENTO DE DESARROLLO URBANÍSTICO: Aplica al Sector Normativo 1, subsector de usos II, al Sector Normativo 2, al Sector Normativo 8 y a todos los predios urbanizables no urbanizados localizados en suelo urbano o de expansión, que no han sido objeto de un proceso de desarrollo por urbanización. Se rige por las disposiciones contenidas en el POT, Decreto Distrital 327 de 2004, normas complementarias y los lineamientos planteados en el plano de Estructura (Plancha No.1 del presente Decreto). Las Áreas que sean sometidas a Plan Parcial en el Tratamiento de Desarrollo, adicionalmente se encuentran sujetas a las disposiciones de los Decretos Nacionales 2181 de 2006, 4300 de 2007, Decretos Distritales 1141 de 2000 y 436 de 2006, y normas complementarias.
Nota No.:	5	E. TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL: Los sectores normativos 3 y 6, junto con los desarrollos objeto de legalización se encuentran sujetos al tratamiento de Mejoramiento Integral; la norma de edificabilidad para ellos se rige por lo dispuesto en el Decreto 159 de 2004, las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan, y la norma de usos corresponde a la establecida en las fichas normativas del presente Decreto. Adicionalmente, los desarrollos de vivienda no legalizados a la fecha de expedición del presente Decreto localizados al interior de esta UPZ, estarán sujetos a las disposiciones del proceso de legalización y a las del Plan de Ordenamiento Territorial, y a las directrices del orden nacional, de conformidad con la estructura urbana de esta UPZ (artículo 10 del presente Decreto), bajo las disposiciones y condiciones establecidas en el POT y en los instrumentos que los desarrollen.
Nota No.:	6	EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS: En cada una de las escalas previstas en las fichas normativas adoptadas en el presente Decreto se permitirán cada uno de los niveles del proceso pedagógico o la totalidad de los mismos, según ponderación y/o clasificación establecida en el Plan Maestro de Equipamientos Educativos.
Nota No.:	7	F. ACCESOS VEHICULARES Y ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE: Los accesos vehiculares de los predios que tengan frente sobre las vías de la malla vial arterial se rigen por el artículo 182 del Decreto 190 de 2004 y por el Decreto 319 de 2006, Plan Maestro de Movilidad
Nota No.:	8	G. PARQUES DISTRITALES: El Parque Cayetano Cañizares (Sector Normativo No. 7) y los parques existentes en todos los sectores normativos, se rigen por los artículos 70, 242, 243 y 244 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación POT) y se regulan por los artículos 252, 253, 254 y 255 del mismo Decreto y por el Plan Director respectivo. Las presentes fichas normativas señalan de manera indicativa los parques y zonas verdes existentes de conformidad con la información suministrada por el IDRD. La información detallada se consigna en los planos urbanísticos aprobados para cada urbanización y/o en los Planes Directores correspondientes.
Nota No.:	9	H. COMERCIO: Los nuevos proyectos comerciales de escala metropolitana o urbana se regularán mediante Planes de Implantación y/o Planes Parciales, según lo indique el sector normativo.
Nota No.:	10	I. USOS INDUSTRIALES: Los usos industriales se encuentran permitidos en las Zonas Industriales y demás áreas señaladas en el presente Decreto. Su implantación requiere del respectivo concepto de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA). Los análisis de riesgos de origen tecnológico y los planes de emergencia y contingencia asociados estarán en función de los términos de referencia elaborados por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias (DPAE). Las zonas industriales existentes con reglamentación vigente continuarán rigiéndose por la misma, mientras entra en vigencia la nueva reglamentación de que trata el artículo 352 del Decreto 190 de 2004. Aplican igualmente los artículos 352, 353 y 372 del Decreto Distrital 190 de 2004. Las actividades de llenado, depósito y/o expendio de gas propano, polvoreras y sustancias peligrosas, serán objeto de una reglamentación especial dentro de los usos industriales, que garantice condiciones de localización y funcionamiento, con el propósito de salvaguardar la seguridad, la salubridad y la vida de la población. Para tal efecto, las Secretarías Distritales de Ambiente, Planeación y Salud adelantaran los estudios y reglamentación correspondiente.
Nota No.:	11	J. RED DE TRANSPORTE MASIVO METRO: De conformidad con el Decreto Distrital 398 de 2009, ¿Por el cual se informa a la ciudadanía de Bogotá D.C., el resultado de la Consultoría ¿Diseño conceptual de la Red de Transporte Masivo Metro y dimensionamiento y estructuración técnica, legal y financiera de la primera línea metro, en el marco del SITP para la ciudad¿, y se ordenan unas actuaciones administrativas y urbanísticas¿, se incorpora a los planos de la estructura de esta UPZ el trazado sugerido para la primera línea del Metro como parte del Subsistema de Transporte definido en el artículo 164 del Decreto 190 de 2004 (POT). Una vez definidas las áreas de afectación o influencia urbanística de la línea y elementos complementarios serán especificadas las acciones urbanísticas a que haya lugar.



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 82 C 5 A 22 SUR

Nota No.:	12	K. Los Establecimientos de expendio y consumo de bebidas alcohólicas y/o horario nocturno: discotecas, tabernas y bares, no podrán inducir al consumo de bebidas alcohólicas en el espacio público en un radio mínimo de 160 m respecto de Equipamientos colectivos y de culto existentes a la fecha de entrada en vigencia de esta reglamentación. (Acuerdo 309/08).
Nota No.:	13	L. Salvo expresa excepción, las notas consignadas en las presentes fichas normativas se aplican de manera aditiva y no opcional.
Nota No.:	14	M. CIRCUITOS DE MOVILIDAD (CM): En el área que comprende esta UPZ se definen corredores viales, conformados por tramos de la malla vial intermedia y local, o por corredores de movilidad local (CML). Dichos circuitos de movilidad (CM), se encuentran señalados en el plano de estructura funcional y de movilidad consignado en la Plancha reglamentaria No. 1, y las planchas No. 2 y 3, que hacen parte integral de este Decreto.

SUBSECTOR EDIFICABILIDAD: UNICO

EDIFICABILIDAD		
Variable	Condiciones	
Nota No.:	1	A. AISLAMIENTOS POSTERIORES Y LATERALES, SÓTANOS, SEMISÓTANOS Y VOLADIZOS: Aplica Decreto Distrital 159 de 2004, las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan y/o la ficha normativa. Los semisótanos se permiten a partir del paramento de construcción hacia el interior del predio. No se permiten los semisótanos en zonas de comercio y servicios, ni en las áreas delimitadas de comercio y servicios de las zonas residenciales definidas en la Plancha 2 del presente Decreto.
Nota No.:	2	B. ANTEJARDINES: Aplica artículo 270 del Decreto 190 de 2004 (compilación POT), Decreto Distrital 159 de 2004 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan, las fichas normativas y el presente Decreto.
Nota No.:	3	C. DOTACIONALES: Los Sectores Normativos 5 y 7, y los establecimientos dotacionales existentes de escalas metropolitana, urbana o zonal en todos los sectores normativos, tienen la condición de permanencia otorgada por el artículo 344 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación POT), se regulan por el POT, las normas reglamentarias específicas y Decreto Distrital 159 de 2004 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan. Así mismo, se encuentran supeditados a las condiciones y prevalencia de los respectivos Planes Maestros, los cuales, según las escalas definidas en cada uno, establecerán la exigencia de Planes de Regularización y Manejo, o cualquier otro instrumento de planeamiento. En los eventos en que los Planes de Regularización y Manejo requieran incorporar predios colindantes al predio con uso dotacional existente, éste se considera permitido dentro del área que demarque el plan con este propósito. Los nuevos proyectos dotacionales de escala metropolitana o urbana se regularán mediante Planes de Implantación y/o Planes Parciales, según lo indique el sector normativo. La descripción y clasificación de usos dotacionales de las fichas reglamentarias serán precisadas por los correspondientes planes maestros. Las presentes fichas normativas señalan los usos dotacionales previstos por el POT como Sectores Normativos. Adicionalmente se han incorporado algunos de los usos dotacionales existentes no señalados por el POT, cuya permanencia se encuentra en función de las disposiciones del Decreto Distrital 190 de 2004 y de los Planes Maestros de Equipamientos respectivos.
Nota No.:	4	D. TRATAMIENTO DE DESARROLLO URBANÍSTICO: Aplica al Sector Normativo 1, subsector de edificabilidad B, al Sector Normativo 2, al Sector Normativo 8, y a todos los predios urbanizables no urbanizados localizados en suelo urbano o de expansión, que no han sido objeto de un proceso de desarrollo por urbanización. Se rige por las disposiciones contenidas en el POT, Decreto 327 de 2004, normas complementarias y los lineamientos planteados en el plano de Estructura (Plancha No.1 del presente Decreto).
Nota No.:	5	E. TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA: El sector normativo 4, se encuentra sometido al Tratamiento de Renovación Urbana en la modalidad de reactivación. Mediante Plan Parcial de redesarrollo podrán definirse nuevos usos y condiciones de edificabilidad adicionales a los que aparecen en las presentes fichas reglamentarias. El área para la delimitación de los Planes Parciales será definida por el respectivo Plan. Igualmente estos sectores se encuentran condicionados a las disposiciones sobre usos y edificabilidad que sean establecidas en la posterior reglamentación del tratamiento de Renovación Urbana en la Modalidad de Reactivación.
Nota No.:	6	EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS: En cada una de las escalas previstas en las fichas normativas adoptadas en el presente Decreto se permitirán cada uno de los niveles del proceso pedagógico o la totalidad de los mismos, según ponderación y/o clasificación establecida en el Plan Maestro de Equipamientos Educativos.
Nota No.:	7	F. TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL: Los sectores normativos 3 y 6, junto con los desarrollos objeto de legalización se encuentran sujetos al tratamiento de Mejoramiento Integral; la norma de edificabilidad para ellos se rige por lo dispuesto en el Decreto 159 de 2004, las normas que lo complementen modifiquen o sustituyan, y la norma de usos corresponde a la establecida en las fichas normativas del presente Decreto. Adicionalmente, los desarrollos de vivienda no legalizados a la fecha de expedición del presente Decreto localizados al interior de esta UPZ, estarán sujetos a las disposiciones del proceso de legalización y a las del Plan de Ordenamiento Territorial y a las directrices del orden nacional, de conformidad con la estructura urbana de esta UPZ (artículo 10 del presente Decreto), bajo las disposiciones y condiciones establecidas en el POT y en los instrumentos que los desarrollen.
Nota No.:	8	G. RED DE TRANSPORTE MASIVO METRO: De conformidad con el Decreto Distrital 398 de 2009, ¿Por el cual se informa a la ciudadanía de Bogotá D.C., el resultado de la Consultoría ¿Diseño conceptual de la Red de Transporte Masivo Metro y dimensionamiento y estructuración técnica, legal y financiera de la primera línea metro, en el marco del SITP para la ciudad¿ y se ordenan unas actuaciones administrativas y urbanísticas¿, se incorpora a los planos de la estructura de esta UPZ el trazado sugerido para la primera línea del Metro como parte del Subsistema de Transporte definido en el artículo 164 del Decreto 190 de 2004 (POT). Una vez definidas las áreas de afectación o influencia urbanística de la línea y elementos complementarios serán especificadas las acciones urbanísticas a que haya lugar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION KR 82 C 5 A 22 SUR

Nota No.: 9

H. CIRCUITOS DE MOVILIDAD (CM): En el área que comprende esta UPZ se definen corredores viales, conformados por tramos de la malla vial intermedia y local, o por corredores de movilidad local (CML). Dichos circuitos de movilidad (CM), se encuentran señalados en el plano de estructura funcional y de movilidad consignado en la Plancha reglamentaria No. 1, y las planchas No. 2 y 3, que hacen parte integral de este Decreto.

Certificación Catastral

Radicación No. W-162861

Fecha: 01/03/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	N	8999990619	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
2	2641	2010-09-09	SANTA FE DE BOGOTA	35	050S40713859

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 82C 5A 22 SUR - Código Postal: 110851.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

006517 41 03 000 00000

CHIP: AAA0254ZAWF

Número Predial Nal: 110010165081700410003300000000

Destino Catastral: 04 DOTACIONAL PÚBLICO

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** DISTRITAL

Uso: INSTITUCIONAL PUNTUAL

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
852.9 1,378.8

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	1,820,007,000	2021
1	1,806,638,000	2020
2	1,780,899,000	2019
3	1,563,306,000	2018
4	1,655,494,000	2017
5	1,375,235,000	2016
6	1,379,899,000	2015
7	1,273,038,000	2014
8	845,636,000	2013
9	812,439,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 01 días del mes de Marzo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **D2071E181621**.



Fecha: 01/03/2021

Hora: 15:08:16

Bogotá, D.C.

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Señor(a)

USUARIO

KR 82C 5A 22 SUR

Localidad KENNEDY

CHIP

AAA0254ZAWF

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada no tiene asignado estrato.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO COMPROMISO DE APORTES MÍNIMOS EN DINERO O EN ESPECIE

Yo, _GIOVANNI MENDEZ GUEVARA_, identificado con _7.061.028_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la ESAL) _CORPORACIÓN SUA ZA_ identificada con Nit _830076629-1_, me comprometo a aportar los recursos contenidos en el estudio previo y la estructura de costos en los porcentajes y rubros del comedor _LOTE 39 MARÍA PAZ_ durante la ejecución del convenio de asociación:

APORTES ASOCIADOS SERVICIO DE COMEDORES COMUNITARIOS – COCINAS POPULARES – TERCERIZADO

Aportante	Rubros
SDIS	Valor minuta – Alimentos
SDIS	Recurso humano (Coordinador, Profesional Incluser social, Manipuladores de alimentos y Auxiliar)
SDIS	Dotación recurso humano (Coordinador, Profesional Incluser social, Manipuladores de alimentos y Auxiliar)
ASOCIADO	Recurso humano (Nutricionista)
ASOCIADO	Dotación recurso humano (Nutricionista)
ASOCIADO	Espacio físico funcional
SDIS	Archivo (Insumos gestión documental)
SDIS	Internet
SDIS	Reconocimiento al desgaste y uso de los bienes no consumibles (Muebles, Equipos y Utensilios)
ASOCIADO	Bolsas (Entrega alimentos participantes mayores de 70 años de edad)
SDIS	Menaje en sitio
ASOCIADO	Menaje portable
ASOCIADO	Servicios públicos
SDIS	Elementos de apoyo para el desarrollo de actividades

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Aportante	Rubros
SDIS	Elementos de aseo y desinfección
SDIS	Gastos administrativos

Nombre o Razón Social del Proponente: _CORPORACIÓN SUA ZA_

NIT _830076629-1_

Nombre del Representante Legal: _GIOVANNI MENDEZ GUEVARA_

C.C. No. _7.061.028_ De _V/Nueva (Casanare)_

Dirección Comercial del Proponente _Cra 33 No. 4ª 65_

Teléfonos _3176397391_

Fax _____

Ciudad _Bogotá_

FIRMA: 

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _GIOVANNI MENDEZ GUEVARA_

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA PROCESO COMPETITIVO SDIS-DCT092-001-2021

Yo (Nosotros) el (los) suscrito (s) CORPORACIÓN SUA ZA de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso; hago (hacemos) el siguiente ofrecimiento serio e irrevocable para EL / LAS siguiente (s) opción u opciones del PROCESO COMPETITIVO SDIS- DCT092-001- 2021, cuyo objeto es: “ ***Prestar el servicio de Alimentación Integral en la modalidad de comedor comunitario – cocina popular en el marco del Proyecto 7745 “Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá” por medio de procesos de inclusión social, desarrollo comunitario y productivo, con el fin de atender a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad e inseguridad alimentaria moderada y severa, en el marco del Sistema Distrital de Cuidado y la Estrategia Territorial Integral Social ETIS***”, presentamos propuesta para el comedor (s) LOTES 39 Y 50.

Así mismo, declaro (amos):

1. Que el (los) inmueble (s) ofrecido (s) para la atención del comedor (s) LOTES 39 Y 50 es (son) el (los) siguiente (s):

NOMBRE DEL COMEDOR	DIRECCIÓN DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE	LOCALIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
LOTE 39	Cra 82C 5ª 22 Sur	KENNEDY
LOTE 50	Cra 56 No. 15 - 34	PUENTE ARANDA

2. Que en caso de que sea (mos) adjudicatario (s) del (de los) convenio (s) de asociación me (nos) comprometo (comprometemos) a firmar el convenio de asociación correspondiente.
3. Que esta oferta y el convenio de asociación que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
4. Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio de asociación probable que de ella se derive.
5. Que conocemos los documentos del proceso y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
6. Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el convenio de asociación, a constituir y presentar las garantías y realizar todos los trámites necesarios para su o perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el pliego de condiciones correspondiente.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

7. Que conocemos las adendas publicadas en la página (SECOP II) y aceptamos su contenido.
8. Que conocemos los documentos de preguntas y respuestas a la invitación publicadas por la Secretaria y aceptamos su contenido.
9. Que el presente ofrecimiento consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
10. Que conocemos y aceptamos los desembolsos estipulados en la invitación.
11. Que con comprometemos a cumplir el plazo del convenio de asociación de conformidad con lo solicitado en la invitación, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
12. Que aceptamos los compromisos anticorrupción que se señalen en la invitación y aceptamos las consecuencias del incumplimiento de los mismos.
13. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del convenio de asociación, bajo las exigencias señaladas en la invitación, estudio previo y anexo técnico.
14. Que la vigencia de este ofrecimiento es de NOVENTA (90) días calendario.
15. Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 823 de 2003 ____SI____ (SI/NO) estamos obligados a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
16. Que en caso de resultar adjudicatario del convenio de asociación, contare (emos) con el personal idóneo y suficiente para cumplir con el objeto, las obligaciones específicas y demás condiciones descritas en el anexo técnico y demás documentos del presente proceso de selección.
17. Que en caso de resultar adjudicatario del convenio de asociación, me (nos) comprometo (s) a cumplir con todas las especificaciones señaladas en el Anexo técnico, Estudio Previo, Invitación y demás documentos que formen parte del presente proceso.
18. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, autorizo y acepto _SI__(SI/NO) ser notificado por medio electrónico de los actos administrativos expedidos con ocasión del presente proceso competitivo y del convenio de asociación que se suscriba y de recibir las comunicaciones de la entidad contratante que se expidan con ocasión del convenio de asociación, a la dirección de correo electrónico que se señala en este documento, lo anterior, en caso de que la SDIS decida suscribir el convenio con esta sociedad.
19. Que acepto y me comprometo al cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones ambientales establecidas en el presente estudio previo y en el anexo técnico.

Igualmente, declaro (amos) bajo la gravedad del juramento:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en la invitación.
2. Que NO me (nos) hallo (amos) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las Leyes. (Nota: Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta.

Atentamente:

Nombre o razón social del proponente: CORPORACIÓN SUA ZA
NIT: 830.076.629-1
Nombre del Representante Legal: GIOVANNI MENDEZ GUEVARA
CC No_ 7.061.028_de_V/Nueva (Casanare)_
Dirección del Proponente: Cra 33 No. 4ª - 65
Teléfonos: 3176397391
Fax: _____
Ciudad: Bogotá
FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: GIOVANNI MENDEZ GUEVARA
CORREO ELECTRONICO: corposuaza@gmail.com

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA PROCESO COMPETITIVO SDIS-DCT092-001-2021

Yo (Nosotros) el (los) suscrito (s) CORPORACIÓN SUA ZA de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso; hago (hacemos) el siguiente ofrecimiento serio e irrevocable para EL / LAS siguiente (s) opción u opciones del PROCESO COMPETITIVO SDIS- DCT092-001- 2021, cuyo objeto es: “ **Prestar el servicio de Alimentación Integral en la modalidad de comedor comunitario – cocina popular en el marco del Proyecto 7745 “Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá” por medio de procesos de inclusión social, desarrollo comunitario y productivo, con el fin de atender a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad e inseguridad alimentaria moderada y severa, en el marco del Sistema Distrital de Cuidado y la Estrategia Territorial Integral Social ETIS**”, presentamos propuesta para el comedor (s) LOTES 39 Y 50.

Así mismo, declaro (amos):

1. Que el (los) inmueble (s) ofrecido (s) para la atención del comedor (s) LOTES 39 Y 50 es (son) el (los) siguiente (s):

NOMBRE DEL COMEDOR	DIRECCIÓN DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE	LOCALIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
LOTE 39	Cra 82C 5ª 22 Sur	KENNEDY
LOTE 50	Cra 56 No. 15 - 34	PUENTE ARANDA

2. Que en caso de que sea (mos) adjudicatario (s) del (de los) convenio (s) de asociación me (nos) comprometo (comprometemos) a firmar el convenio de asociación correspondiente.
3. Que esta oferta y el convenio de asociación que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
4. Que ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio de asociación probable que de ella se derive.
5. Que conocemos los documentos del proceso y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
6. Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el convenio de asociación, a constituir y presentar las garantías y realizar todos los trámites necesarios para su o perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el pliego de condiciones correspondiente.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

7. Que conocemos las adendas publicadas en la página (SECOP II) y aceptamos su contenido.
8. Que conocemos los documentos de preguntas y respuestas a la invitación publicadas por la Secretaria y aceptamos su contenido.
9. Que el presente ofrecimiento consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
10. Que conocemos y aceptamos los desembolsos estipulados en la invitación.
11. Que con comprometemos a cumplir el plazo del convenio de asociación de conformidad con lo solicitado en la invitación, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
12. Que aceptamos los compromisos anticorrupción que se señalen en la invitación y aceptamos las consecuencias del incumplimiento de los mismos.
13. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del convenio de asociación, bajo las exigencias señaladas en la invitación, estudio previo y anexo técnico.
14. Que la vigencia de este ofrecimiento es de NOVENTA (90) días calendario.
15. Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 823 de 2003 _____ (SI/NO) estamos obligados a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
16. Que en caso de resultar adjudicatario del convenio de asociación, contare (emos) con el personal idóneo y suficiente para cumplir con el objeto, las obligaciones específicas y demás condiciones descritas en el anexo técnico y demás documentos del presente proceso de selección.
17. Que en caso de resultar adjudicatario del convenio de asociación, me (nos) comprometo (s) a cumplir con todas las especificaciones señaladas en el Anexo técnico, Estudio Previo, Invitación y demás documentos que formen parte del presente proceso.
18. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, autorizo y acepto _____(SI/NO) ser notificado por medio electrónico de los actos administrativos expedidos con ocasión del presente proceso competitivo y del convenio de asociación que se suscriba y de recibir las comunicaciones de la entidad contratante que se expidan con ocasión del convenio de asociación, a la dirección de correo electrónico que se señala en este documento, lo anterior, en caso de que la SDIS decida suscribir el convenio con esta sociedad.
19. Que acepto y me comprometo al cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones ambientales establecidas en el presente estudio previo y en el anexo técnico.

Igualmente, declaro (amos) bajo la gravedad del juramento:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en la invitación.
2. Que NO me (nos) hallo (amos) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las Leyes. (Nota: Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta.

Atentamente:

Nombre o razón social del proponente: CORPORACIÓN SUA ZA
NIT: 830.076.629-1
Nombre del Representante Legal: GIOVANNI MENDEZ GUEVARA
CC No_ 7.061.028_de_V/Nueva (Casanare)_
Dirección del Proponente: Cra 33 No. 4ª - 65
Teléfonos: 3176397391
Fax:
Ciudad: Bogotá
FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: GIOVANNI MENDEZ GUEVARA
CORREO ELECTRONICO: corposuaza@gmail.com

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CALLE 100				COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101209808		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
05 04 2021			19 02 2021			00:00	30 06 2021			23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CORPORACION SUA ZA CONFORMACION Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.076.629-1
DIRECCIÓN: CRA 33 NO. 4A - 65	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2777726

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3279797

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEGUN PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-001-2021 CONDICIONES PARA ADELANTAR PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DEL 2017 OBJETO SE REFIERE A : PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE COMEDOR COMUNITARIO COCINA POPULAR EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 COMPROMISO POR UNA ALIMENTACION INTEGRAL EN BOGOTA POR MEDIO DE PROCESOS DE INCLUSION SOCIAL, DESARROLLO COMUNITARIO Y PRODUCTIVO, CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACION EN SITUACION DE POBREZA, VULNERABILIDAD E INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO Y LA ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRAL SOCIAL ETIS.

LOTE N.39

KENNEDY CORABASTOS - PATIO BONITO MARIA PAZ, TAYRONA, PATIO BONITO, PATIO BONITO II \$522.680.400

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	19/02/2021	19/06/2021	\$52,268,040.00	\$52,268,040.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 10/03/2021

ACLARACIONES

SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA HASTA EL 19 DE JUNIO DE 2021.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****52,268,040.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS Y MULTISERVICIOS ORFY LTDA.	143756	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101209808

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CALLE 100				COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101209808		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
05	04	2021	19	02	2021	00:00	30	06	2021	23:59	ANEXO DE PRORROGA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CORPORACION SUA ZA CONFORMACION Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.076.629-1			
DIRECCIÓN: CRA 33 NO. 4A - 65						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 2777726	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9			
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 3279797	

ADICIONAL:

OBJETO DE LA PÓLIZA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.6. LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELÉFONO: 6108441 - BOGOTÁ, D.C.

33-44-101209808

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF143756D

2



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CALLE 100						COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101209808		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
05 04 2021			19 02 2021			00:00	19 06 2021			23:59	ANEXO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CORPORACION SUA ZA CONFORMACION Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.076.629-1
DIRECCIÓN: CRA 33 NO. 4A - 65	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2777726

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3279797

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA SEGUN PROCESO COMPETITIVO SDIS - DCT092-001-2021 CONDICIONES PARA ADELANTAR PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DEL 2017 OBJETO SE REFIERE A : PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION INTEGRAL EN LA MODALIDAD DE COMEDOR COMUNITARIO COCINA POPULAR EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 COMPROMISO POR UNA ALIMENTACION INTEGRAL EN BOGOTA POR MEDIO DE PROCESOS DE INCLUSION SOCIAL, DESARROLLO COMUNITARIO Y PRODUCTIVO, CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACION EN SITUACION DE POBREZA, VULNERABILIDAD E INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA, EN EL MARCO DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO Y LA ESTRATEGIA TERRITORIAL INTEGRAL SOCIAL ETIS.

LOTE N.39

KENNEDY CORABASTOS - PATIO BONITO MARIA PAZ, TAYRONA, PATIO BONITO, PATIO BONITO II \$522.680.400

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	19/02/2021	19/06/2021	\$56,759,640.00	\$52,268,040.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 10/03/2021

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN ATENCION AL OFICIO DE VERIFICACION JURIDICA PRELIMINAR PROFERIDA POR EL CONTRATANTE, SE SUBSANA LA PRESENTE POLIZA AUMENTANDO EL VALOR ASEGURADO QUEDANDO EL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA EN \$567.596.400.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****8,983.00	\$ *****8,000.00	\$ *****3,226.00	\$ *****20,210.00	\$ *****56,759,640.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS Y MULTISERVICIOS ORFY LTDA.	143756	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101209808

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF143756D

1



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CALLE 100				COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101209808		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
05	04	2021	19	02	2021	00:00	19	06	2021	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO	
1	Nombre completo
2	Apellido
3	Nombre
4	Identificación
5	Edad
6	Sexo
7	Profesión
8	Estado civil
9	Domicilio
10	Teléfono
11	Celular
12	Correo electrónico
13	Fecha de nacimiento
14	Lugar de nacimiento
15	País de nacimiento
16	País de residencia
17	País de origen
18	País de destino
19	País de tránsito
20	País de salida
21	País de llegada
22	País de destino final
23	País de destino intermedio
24	País de destino final intermedio
25	País de destino final intermedio
26	País de destino final intermedio
27	País de destino final intermedio
28	País de destino final intermedio
29	País de destino final intermedio
30	País de destino final intermedio
31	País de destino final intermedio
32	País de destino final intermedio
33	País de destino final intermedio
34	País de destino final intermedio
35	País de destino final intermedio
36	País de destino final intermedio
37	País de destino final intermedio
38	País de destino final intermedio
39	País de destino final intermedio
40	País de destino final intermedio
41	País de destino final intermedio
42	País de destino final intermedio
43	País de destino final intermedio
44	País de destino final intermedio
45	País de destino final intermedio
46	País de destino final intermedio
47	País de destino final intermedio
48	País de destino final intermedio
49	País de destino final intermedio
50	País de destino final intermedio
51	País de destino final intermedio
52	País de destino final intermedio
53	País de destino final intermedio
54	País de destino final intermedio
55	País de destino final intermedio
56	País de destino final intermedio
57	País de destino final intermedio
58	País de destino final intermedio
59	País de destino final intermedio
60	País de destino final intermedio
61	País de destino final intermedio
62	País de destino final intermedio
63	País de destino final intermedio
64	País de destino final intermedio
65	País de destino final intermedio
66	País de destino final intermedio
67	País de destino final intermedio
68	País de destino final intermedio
69	País de destino final intermedio
70	País de destino final intermedio
71	País de destino final intermedio
72	País de destino final intermedio
73	País de destino final intermedio
74	País de destino final intermedio
75	País de destino final intermedio
76	País de destino final intermedio
77	País de destino final intermedio
78	País de destino final intermedio
79	País de destino final intermedio
80	País de destino final intermedio
81	País de destino final intermedio
82	País de destino final intermedio
83	País de destino final intermedio
84	País de destino final intermedio
85	País de destino final intermedio
86	País de destino final intermedio
87	País de destino final intermedio
88	País de destino final intermedio
89	País de destino final intermedio
90	País de destino final intermedio
91	País de destino final intermedio
92	País de destino final intermedio
93	País de destino final intermedio
94	País de destino final intermedio
95	País de destino final intermedio
96	País de destino final intermedio
97	País de destino final intermedio
98	País de destino final intermedio
99	País de destino final intermedio
100	País de destino final intermedio

NOMBRE O RAZON SOCIAL		CORPORACION SUA ZA CONFORMACION Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.076.629-1	
DIRECCIÓN: CRA 33 NO. 4A - 65			CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 2777726

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO	
------------------------------------	--

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9	
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 32 - 16			CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3279797

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6. LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRA LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101209808

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLE143756D

2

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA